



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

3269/22

FECHA DE SANCION: 19 de Septiembre de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3136

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14668/22.-

VISTO:

El expediente municipal 4124-4984/22 iniciado por la Dirección De Transito solicitando Prórroga de la Emergencia del Transporte Público de Pasajeros y autorización a firmar un nuevo contrato al Departamento Ejecutivo;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto 671/19 con fecha del 22 de Febrero de 2019 se sancionó el Servicio de Emergencia de Servicio Público de Transporte del Partido de Villa Gesell;

Que, mediante la Ordenanza 2893/19 se convalidó la emergencia.

Que, mediante el contrato 001-311-2019 se contrató la empresa Nuevo Bus SRL por el término de un año con posibilidad de prórroga por un año más.

Que, el Departamento Ejecutivo realizó la prórroga y la misma vence en abril del 2021.-

Que, es necesario prorrogar el contrato del transporte público de pasajeros.

Que, se realizó la Licitación Pública N° 01/19 quedando la misma desierta.

Que, la pandemia COVID-19, causo un cambio en la economía del transporte público de pasajeros a nivel nacional y provincial.

Que, mediante ordenanza 3064/21, en su artículo 1° se prorrogó la emergencia en Transporte Público de Pasajeros hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022.

Que, se suscribió contrato de transporte de servicio público hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, bajo N° de registro 001 242 2021.

Que, la municipalidad debe asegurar a los usuarios la continuidad del servicio de Transporte de Pasajeros.

Que, mediante ordenanza 3208/22, en su artículo 1° se prorrogó la Emergencia en Transporte Público de Pasajeros hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2022.

Que, se suscribió contrato de transporte de servicio público hasta el veintisiete (27) de Septiembre de 2022, bajo N° de registro 001 277 2022.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Prorróguese la Emergencia de Transporte Público de Pasajeros hasta ----- el veintisiete (27) de Marzo de 2023.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir nuevo contrato de
----- concesión del Transporte Público de Pasajeros por el término que
dure la emergencia.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell